ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN INTEGRAL DE LOS ESPACIOS CULTURALES	Código: 4MI-GIEC-F-18
		Fecha: 22/10/2018
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE TAQUILLA	Versión: 1

NOMBRE DEL TEATRO	TEATRO JORGE ELIÉCER GAITÁN						
ACTA DE LIQUIDACIÓN DE TAQUILLA No.	45	Nit	900.522.749-2	FECHA:	2022	CONTRATO No.	1734
EMPRESARIO CONTRAT.	COMPAÑÍA ARTISTICA EL MULATO Y SWING LATINO			MODALIDAD:	COMERCIAL		
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS EDUARDO HERNANDEZ CADENA			C.C. No.	16.754.205	EXPEDIDA EN	CALI
DIRECCIÓN	CRA 32 # 7-43			CIUDAD	BOGOTA	TELÉFONO	318 2886379
ESPECTÁCULO	SWING LATINO			HORA	20:00	FECHA INICIO	01/07/2022
						FECHA FINAL	03/07/2022

UBICACIÓN TEATRO	BOLETAS VENDIDAS	VALOR	TOTAL VENTA BOLETERIA
PLATEA DELANTERA - FULL	57	$ 250.000	$ 14.250.000
PLATEA DELANTERA - PREVENTA	65	$ 180.000	$ 11.700.000
PLATEA DELANTERA - DIA SIN IVA	7	$ 162.000	$ 1.134.000
PLATEA DELANTERA - 10% EL TIEMPO	34	$ 162.000	$ 5.508.000
PLATEA DELANTERA - PROMOCIÓN	5	$ 100.000	$ 500.000
PLATEA DELANTERA - 20% Dcto		$ 200.000	$ -
PLATEA DELANTERA - 15% Dcto		$ 212.500	$ -
PLATEA DELANTERA - 10% Dcto		$ 225.000	$ -
PLATEA POSTERIOR - FULL	13	$ 200.000	$ 2.600.000
PLATEA POSTERIOR - PREVENTA	10	$ 150.000	$ 1.500.000
PLATEA POSTERIOR - DIA SIN IVA		$ 162.000	$ -
PLATEA POSTERIOR - 10% EL TIEMPO	10	$ 135.000	$ 1.350.000
PLATEA POSTERIOR - 25% Dcto		$ 150.000	$ -
PLATEA POSTERIOR - 20% Dcto		$ 160.000	$ -
PLATEA POSTERIOR - 15% Dcto		$ 170.000	$ -
PLATEA POSTERIOR - 10% Dcto		$ 180.000	$ -
PALCO - FULL	81	$ 180.000	$ 14.580.000
PALCO - PREVENTA	91	$ 130.000	$ 11.830.000
PALCO - DIA SIN IVA	10	$ 117.000	$ 1.170.000
PALCO - 10% EL TIEMPO	34	$ 117.000	$ 3.978.000
PALCO 15% Dcto		$ 0	$ -
PALCO 10% Dcto		$ 0	$ -
SUBTOTALES	417		$ 70.100.000

UBICACIÓN TEATRO	BOLETAS VENDIDAS	VALOR	TOTAL VENTA BOLETERIA
BALCONES - FULL	48	$ 160.000	$ 7.680.000
BALCONES - PREVENTA	68	$ 100.000	$ 6.800.000
BALCONES - 10% EL TIEMPO	25	$ 90.000	$ 2.250.000
BALCONES - 30% Dcto		$ 0	$ -
BALCONES - 25% Dcto		$ 0	$ -
BALCONES - 20% Dcto		$ 0	$ -
BALCONES - 15% Dcto		$ 0	$ -
BALCONES - 10% Dcto		$ 0	$ -
BALCON POSTERIOR - FULL	51	$ 140.000	$ 7.140.000
BALCON POSTERIOR - PREVENTA	12	$ 90.000	$ 1.080.000
BALCON POSTERIOR - 10% EL TIEMPO	12	$ 81.000	$ 972.000
BALCON POSTERIOR - 30% Dcto		$ 0	$ -
BALCON POSTERIOR - 25% Dcto		$ 0	$ -
BALCON POSTERIOR - 20% Dcto		$ 0	$ -
BALCON POSTERIOR - 15% Dcto		$ 0	$ -
BALCON POSTERIOR - 10% Dcto		$ 0	$ -
SUBTOTALES	216		$ 25.922.000

MOVIMIENTO DE BOLETERIA

CANTIDAD DE BOLETAS VENDIDAS	633
TOTAL RECAUDO	$ 96.022.000
TOTAL DE BOLETAS VENDIDAS	$ 633
TOTAL DE BOLETAS CORTESIAS	$ -
TOTAL DE BOLETAS EMITIDAS	$ 633
BOLETAS ANULADAS	$ -
TOTAL DE ASISTENTES POR INGRESO A SALA	$ 615
TOTAL IMPUESTOS CANCELADOS POR ÉSTE EVENTO	$ -

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES	
VALOR NETO CONSIGNADO A IDARTES 3%	$ 2.880.660
MINIMO ASEGURADO	$ 34.200.000
TOTAL CONSIGNADO AL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	$ 37.080.660

OBSERVACIONES:

* Transferencia del 21 de ENERO de 2022 por $3.420.000 (10%)

* Transferencia del 30 de JUNIO de 2022 por $30.780.000 (90%)

* Transferencia del 18 de AGOSTO de 2022 por $2.880.660 (3%)

LIQUIDACIÓN DE TAQUILLA EVENTO PROPIO O COPRODUCCIÓN

TOTAL INGRESO BRUTO DE TAQUILLA	$ 96.022.000
MENOS SERVICIO DE OPERADOR (según liquidación adjunta)	-
MENOS COSTOS BANCARIOS	-
MENOS 4XMIL	-
MENOS SAYCO	-
MENOS CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL	-
TOTAL DESCUENTOS	-
TOTAL POR CONSIGNAR A IDARTES (Ingreso bruto menos descuentos)	-
TOTAL CONSIGNACIONES HECHAS A IDARTES	$ 37.080.660
Diferencia	$ -

OBSERVACIONES:

* IDARTES ASUME EL PAGO DE SAYCO POR VALOR DE $5.098.375 EL CUAL ES DESCONTADO DEL EVENTO KEVIN JOHNASEN 2021 ACTA DE TAQUILLA 58.

* SE ADJUNTA FACTURA SAYCO No. FE28208 POR VALOR DE $5.098.375
* SE ADJUNT SOPORTE PAGO SAYCO POR VALOR DE $5.098.375

SANDRA PATRICIA VEGA BAUTISTA
51991502 de Bogotá
Auxiliar Administrativo TJEG
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

LUIS EDUARDO HERNANDEZ CADENA
16.754.205
REPRESENTANTE LEGAL
COMPAÑÍA ARTISTICA EL MULATO Y SWING LATINO

HANNA PAOLA CUENCA HERNÁNDEZ
52419512
Gerente de Escenarios
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES

VoBo Álvaro Jason Acosta Pérez
Contratista SEC

Tuboleta

CIERRE COMERCIAL

EVENTO: **DIME SI SOY LATINO**
TIPO DE INFORME: **POR FUNCION Y TIPO DE PRECIO**
LUGAR: **Teatro Jorge Eliecer Gaitan**

DIME SI SOY LATINO
Teatro Jorge Eliecer Gaitan

Producto	Sesión	Nombre Interno	promoción	Suma de Precio Boleta	Suma de Número de entradas	valor por boleta
DIME SI SOY LATINO	01.07.2022 20:00	BALCÓN DELANTERO	10% EL TIEMPO - PREVENTA - DIME SI SOY LATINO	$ 540.000	6	$ 90.000
			DIME SI SOY LATINO - PREVENTA	$ 2.100.000	21	$ 100.000
			FULL	$ 3.200.000	20	$ 160.000
			Total BALCÓN DELANTERO	**$ 5.840.000**	**47**	
		BALCÓN POSTERIOR	10% EL TIEMPO - PREVENTA - DIME SI SOY LATINO	$ 324.000	4	$ 81.000
			DIME SI SOY LATINO - PREVENTA	$ 450.000	5	$ 90.000
			FULL	$ 280.000	2	$ 140.000
			Total BALCÓN POSTERIOR	**$ 1.054.000**	**11**	
		PALCO	10% EL TIEMPO - PREVENTA - DIME SI SOY LATINO	$ 1.755.000	15	$ 117.000
			10% ALIADOS Y CONVENIOS PREVENTA DIME SI SOY DIA SIN IVA	$ 351.000	3	$ 117.000
			DIME SI SOY LATINO - PREVENTA	$ 4.160.000	32	$ 130.000
			FULL	$ 1.980.000	11	$ 180.000
			Total PALCO	**$ 8.246.000**	**61**	
		PLATEA DELANTERA	10% EL TIEMPO - PREVENTA - DIME SI SOY LATINO	$ 2.430.000	15	$ 162.000
			10% ALIADOS Y CONVENIOS PREVENTA DIME SI SOY DIA SIN IVA	$ 648.000	4	$ 162.000
			DIME SI SOY LATINO - PREVENTA	$ 3.600.000	20	$ 180.000
			FULL	$ 3.000.000	12	$ 250.000
			Total PLATEA DELANTERA	**$ 9.678.000**	**51**	
		PLATEA POSTERIOR	10% EL TIEMPO - PREVENTA - DIME SI SOY LATINO	$ 675.000	5	$ 135.000
			DIME SI SOY LATINO - PREVENTA	$ 300.000	2	$ 150.000
			FULL	$ 400.000	2	$ 200.000
			Total PLATEA POSTERIOR	**$ 1.375.000**	**9**	
	Total 01.07.2022 20:00			**$ 26.193.000**	**179**	
	02.07.2022 16:00	BALCÓN DELANTERO	10% EL TIEMPO - PREVENTA - DIME SI SOY LATINO	$ 900.000	10	$ 90.000
			DIME SI SOY LATINO - PREVENTA	$ 3.000.000	30	$ 100.000
			FULL	$ 800.000	5	$ 160.000
			Total BALCÓN DELANTERO	**$ 4.700.000**	**45**	
		BALCÓN POSTERIOR	10% EL TIEMPO - PREVENTA - DIME SI SOY LATINO	$ 162.000	2	$ 81.000
			DIME SI SOY LATINO - PREVENTA	$ 360.000	4	$ 90.000
			FULL	$ 2.240.000	16	$ 140.000
			Total BALCÓN POSTERIOR	**$ 2.762.000**	**22**	
		PALCO	10% EL TIEMPO - PREVENTA - DIME SI SOY LATINO	$ 1.053.000	9	$ 117.000
			10% ALIADOS Y CONVENIOS PREVENTA DIME SI SOY3	$ 468.000	4	$ 117.000
			DIME SI SOY LATINO - PREVENTA	$ 3.900.000	30	$ 130.000
			FULL	$ 1.800.000	10	$ 180.000
			Total PALCO	**$ 7.221.000**	**53**	
		PLATEA DELANTERA	10% EL TIEMPO - PREVENTA - DIME SI SOY LATINO	$ 162.000	1	$ 162.000
			DIME SI SOY LATINO - PREVENTA	$ 4.320.000	24	$ 180.000
			FULL	$ 2.250.000	9	$ 250.000
			Total PLATEA DELANTERA	**$ 6.732.000**	**34**	
		PLATEA POSTERIOR	DIME SI SOY LATINO - PREVENTA	$ 300.000	2	$ 150.000
			FULL	$ 600.000	3	$ 200.000
			Total PLATEA POSTERIOR	**$ 900.000**	**5**	
	Total 02.07.2022 16:00			**$ 22.315.000**	**159**	$ 140.346
	02.07.2022 20:00	BALCÓN DELANTERO	10% EL TIEMPO - PREVENTA - DIME SI SOY LATINO	$ 630.000	7	$ 90.000
			DIME SI SOY LATINO - PREVENTA	$ 400.000	4	$ 100.000
			FULL	$ 1.600.000	10	$ 160.000
			Total BALCÓN DELANTERO	**$ 2.630.000**	**21**	
		BALCÓN POSTERIOR	10% EL TIEMPO - PREVENTA - DIME SI SOY LATINO	$ 324.000	4	$ 81.000
			(en blanco)	$ 1.260.000	9	$ 140.000
			Total BALCÓN POSTERIOR	**$ 1.584.000**	**13**	
		PALCO	10% EL TIEMPO - PREVENTA - DIME SI SOY LATINO	$ 234.000	2	$ 117.000
			DIME SI SOY LATINO - PREVENTA	$ 1.690.000	13	$ 130.000
			FULL	$ 3.960.000	22	$ 180.000
			Total PALCO	**$ 5.884.000**	**37**	
		PLATEA DELANTERA	10% EL TIEMPO - PREVENTA - DIME SI SOY LATINO	$ 324.000	2	$ 162.000
			10% ALIADOS Y CONVENIOS DIME SI SOY SALSERO	$ 324.000	2	$ 162.000
			10% ALIADOS Y CONVENIOS PREVENTA DIME SI SOY DIA SIN IVA	$ 162.000	1	$ 162.000
			DIME SI SOY LATINO - PREVENTA	$ 2.340.000	13	$ 180.000
			FULL	$ 3.750.000	15	$ 250.000
			Total PLATEA DELANTERA	**$ 6.900.000**	**33**	
		PLATEA POSTERIOR	10% EL TIEMPO - PREVENTA - DIME SI SOY LATINO	$ 135.000	1	$ 135.000
			DIME SI SOY LATINO - PREVENTA	$ 300.000	2	$ 150.000
			FULL	$ 600.000	3	$ 200.000
			Total PLATEA POSTERIOR	**$ 1.035.000**	**6**	
	Total 02.07.2022 20:00			**$ 18.033.000**	**110**	
	03.07.2022 16:00	BALCÓN DELANTERO	10% EL TIEMPO - PREVENTA - DIME SI SOY LATINO	$ 180.000	2	$ 90.000
			DIME SI SOY LATINO - PREVENTA	$ 1.300.000	13	$ 100.000
			FULL	$ 2.080.000	13	$ 160.000
			Total BALCÓN DELANTERO	**$ 3.560.000**	**28**	
		BALCÓN POSTERIOR	10% EL TIEMPO - PREVENTA - DIME SI SOY LATINO	$ 162.000	2	$ 81.000
			DIME SI SOY LATINO - PREVENTA	$ 180.000	2	$ 90.000
			PROMOCIÓN DIME SI SOY LATINO - BOGOTÁ	$ 90.000	1	$ 90.000
			FULL	$ 3.360.000	24	$ 140.000
			Total BALCÓN POSTERIOR	**$ 3.792.000**	**29**	
		PALCO	10% EL TIEMPO - PREVENTA - DIME SI SOY LATINO	$ 936.000	8	$ 117.000
			10% ALIADOS Y CONVENIOS PREVENTA DIME SI SOY DIA SIN IVA	$ 351.000	3	$ 117.000
			DIME SI SOY LATINO - PREVENTA	$ 2.080.000	16	$ 130.000
			FULL	$ 6.480.000	36	$ 180.000
			Total PALCO	**$ 9.847.000**	**63**	
		PLATEA DELANTERA	10% EL TIEMPO - PREVENTA - DIME SI SOY LATINO	$ 2.592.000	16	$ 162.000
			DIME SI SOY LATINO - PREVENTA	$ 1.440.000	8	$ 180.000
			PROMOCIÓN DIME SI SOY LATINO - BOGOTÁ	$ 500.000	5	$ 100.000
			FULL	$ 5.250.000	21	$ 250.000
			Total PLATEA DELANTERA	**$ 9.782.000**	**50**	
		PLATEA POSTERIOR	10% EL TIEMPO - PREVENTA - DIME SI SOY LATINO	$ 540.000	4	$ 135.000
			DIME SI SOY LATINO - PREVENTA	$ 600.000	4	$ 150.000
			FULL	$ 1.000.000	5	$ 200.000
			Total PLATEA POSTERIOR	**$ 2.140.000**	**13**	
	Total 03.07.2022 16:00			**$ 29.121.000**	**183**	
	03.07.2022 20:00	PALCO	DIME SI SOY LATINO - PREVENTA	$ 360.000	2	$ 180.000
			Total PALCO	**$ 360.000**	**2**	
	Total 03.07.2022 20:00			**$ 360.000**	**2**	
Total DIME SI SOY LATINO				**$ 96.022.000**	**633**	

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: COMPANIA ARTISTICA EL MULATO Y SU SWING
NIT: 900522749
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: anticipo-idartes2022
Secuencia: B
Número de cuenta a debitar: 06400033402

Fecha: 21-01-2022 **Hora:** 13:07:21
Fecha de Generación: 21-01-2022

Fecha de envío del pago: 21-01-2022
Fecha para Procesar el pago: 21-01-2022

Impreso por: 16754205

Total Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 0	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 1
Valor Total del Pago: $3,420,000.00	**Valor Registros Procesados:** $0.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $3,420,000.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00000006069997689	Corriente	900413030	IDARTES	3,420,000.00	BANCO DAVIVIENDA	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	21-01-2022

Información del Lote	
Tipo de pago:	FORMATO 2003 PAGO A PROVEEDORES
Nombre del pago:	pagosaldo-teatro-bogota
Cuenta a debitar:	064-000334-02 - Ahorros
Valor total:	$30,780,000.00
Número total de registros:	1
Fecha de creación del lote:	30/06/2022
Tipo de aplicación:	Inmediato
Fecha de aplicación:	30/06/2022
Fecha de envío:	--
Número de secuencia:	--

Ver Lote

Nro. Registro	Estado Transacción	Nombre del titular	Documento titular	Número de cuenta	Valor	
1	Correcta	IDARTES	900413030	006069997689	$30.780.000.00	☐

Ver Transacción

Guardar como modelo

Continuar Salir

PAGO A IDARTES 3%
EVENTO: SWING LATINO
VALOR: $2.880.660.oo
FECHA: 18 DE AGOSTO DE 2022

Fecha Efectiva (dd/mm/aaaa): 18/08/2022

Estado: Orden de pago recibida, en proceso de verificación

Principio del formulario

Final del formulario

Búsqueda de Registros

Nombre Beneficiario

Identificación Beneficiario

Producto Beneficiario

Valor

Final del formulario

Principio del formulario

Todas	Nro. Registro	Código Transacción	Descripción Transacción	Nombre Beneficiario	Identificación Beneficiario	Producto Beneficiario	Valor	Entidad	Tipo Producto
<	1	OK2	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	IDARTES	900413030	6069997689	2,880,660.00	BANCO DAVIVIENDA	CORRIENTE

SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE COLOMBIA
Nit.860.006.810-7
Sede Pricipal Calle 95 No. 11 - 31 Bogotá D.C
PBX 5140044
Ley 23 de 1982 reconocida por la Resolución 001 del 17 de noviembre de 1982 - ministerio de Gobierno
www.sayco.org

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA FE28208

RES.DIAN No.18764023810070 FhAut: 2022-01-06 Del: FE 13442 Al: FE 30000 FhVenc: 2023-01-06

Señores: INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
NIT 900413030-9
Dirección CL 8 8 52
Teléfono 3795750 **Ciudad** BOGOTA D.C.
Fecha Generación 26/09/2022 12:04
Fecha Pago. 26/10/2022 **Forma de Pago** TRANSFERE

Entidad sin animo de lucro,
No somos grandes contribuyentes, no somos autorretenedores.
No responsable del impuesto a las ventas, articulo 5 de decreto 1258 de 2012
No aplicar retenciones en la fuente a título de renta e Ica, artículo 23 de E.T. artículo 369 del E.T. numeral 1 literal b.
Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio(Art. 621,773,774 codigo de comercio)
SAYCO cuenta con personería jurídica y autorización de funcionamiento conferidas por la Dirección Nacional de Derecho de Autor mediante las Resoluciones No. 001 del 17 de Noviembre de 1982 y 070 del 5 de junio de 1997, respectivamente.

CUFE : 4fad059a1847a757a42e8bd990901f01144e61e99f32ee1429cfd66b3102c780d4924f2487cd4f7f022e931f9b53846a

Desde	Hasta	Autoriza	Descripción	Base Imponible	Impto	Importe Neto
03/07/2022	03/07/2022	874874	DIME SI SOY LATINO - 1, 2 Y 3 DE JULIO DE 2022; Local: TEATRO JORGE ELIECER GAITAN BOGOTA	5,098,375		5,098,375

El no pago de esta factura causará intereses de mora a la tasa maxima permitida por ley.
Los pagos efectuados por transferencia deben ser reportados al correo electrónico jpinto@sayco.org.
Cualquier inquietud acerca de su factura por favor contacteno a través del correo electrónico jpinto@sayco.org o al PBX 601-5140044 o al 018000912021

Total Bruto	**$**	5,098,375.00
Total Imptos	**$**	0.00
Total General	**$**	5,098,375.00

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.

FE28208

Fecha Vencimiento	Importe Vencimiento
26/10/2022	5,098,375.00
Forma de Pago:	CREDITO

Cliente INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
Nit / CC 900413030-9
Dirección CL 8 8 52

DETALLE DEL PAGO

Pago con Factura o formato codigo de barras

Banco de Bogotá	Ahorros	077-14829-4
Davivienda	Ahorros	009900223034
Av Villas	Ahorros	066063751
Banco Agrario de Colombia	Corriente	0070-006369-6

Pago por transferencia Electrónica

Banco de Bogotá	Corriente	077-08815-1
Av Villas	Ahorros	066063751

(415)7709998002593(8020)000014018400028208(3900)0005098375(96)20221026

No somos grandes controibuyentes, no somos autorretenedores.

Principio del formulario

Detalle del Pago

Nº Proceso de Pago	43506561	Nombre Proceso de Pago	saycodimesisoylatino
Cantidad de Pagos	1	Valor Total a Pagar	$ 5.098.375,00
Tipo Identificación	NIT	Nº de Identificación	8600068107
Nombres	sayco	Apellidos	
Referencia	0000000000000000		
Tipo Producto o Servicio Destino	CUENTAS CORRIENTES OTROS BANCOS	Numero Producto o Servicio Destino	66063710
Entidad Destino	AV VILLAS	Estado Pago	Pendiente
EMail			
Cantidad de Documentos	0	Valor del Pago	$ 5.098.375,00
Documentos Ingresados	0	Monto Documentos Ingresados	$ 0,00

Pago Sayco DIME SOY LATINO, Evento realizado en el TJEG los dias 1/2/3 de julio de 2022.

Tuboleta Reporte de accesos - DIME SI SOY LATINO

08.11.22 - 17h39 - 1070328358

Temporada	2021,2022
Producto	DIME SI SOY LATINO

Performance/timeslot	Todos
Estado de la impresión	Controlado

ESTADO DE LA IMPRESIÓN	ZONA	SOPORTE DEL TICKET	FECHA Y HORA DEL PRODUCTO	TARIFA	CANTIDAD
Controlado	Balcon delantero	E-entrada	*	*	133
	Balcon Posterior	E-entrada	*	*	75
	Palco	E-entrada	*	*	210
	Platea Delantera	E-entrada	*	*	166
	Platea Posterior	E-entrada	*	*	31
	Subtotal		*****	*****	**615**
Total					**615**

Número de Contrato Electrónico:	**1734-2022**
Denominación del Contrato	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
Objeto del contrato:	PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER DEL TEATRO JORGE ELIÉCER GAITÁN, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES, A LA EMPRESA COMPAÑIA ARTÍSTICA EL MULATO & SU SWING LATINO SAS, PARA LLEVAR A CABO EL EVENTO “DIME SI SOY LATINO” DE ACUERDO CON LA PROGRAMACIÓN PREVISTA POR LA SUBDIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES.
Contratante:	IDARTES
Contratista o Arrendatario:	COMPAÑIA ARTISTICA EL MULATO Y SU SWING LATINO S.A.S.
Nit:	900522749-2
Nombre del Representante Legal:	LUIS EDUARDO HERNANDEZ CADENA
Cédula de Ciudadanía del Representante Legal:	16.754.205
Valor total del contrato:	El valor del uso del Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán en la modalidad de arrendamiento por temporada con venta pública de boletería con exhibición publicitaria y/o promoción completa para los días **01,02 y 03 de julio de 2022** es de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($45.600.000).** Teniendo en cuenta que debido a la Pandemia por Covid -19 la Subdirección de Equipamientos Culturales le otorgamos el máximo descuento de reactivación que nos permite la Resolución No. 1268 de 2021 equivalente al (25%) con el cual el valor del arrendamiento por temporada con venta pública de boletería con exhibición publicitaria y/o promoción completa será de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($34.200.000).**
Número de pagos:	El valor a cancelar por parte de **COMPAÑÍA ARTÍSTICA EL MULATO & SU SWING LATINO SAS**., correspondiente al contrato de alquiler es de: **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($34.200.000).** Esta suma deberá ser consignada de la siguiente manera: 1. Un primer pago del 10% del valor total de la cotización, pagado contra factura expedida por el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES. El comprobante de pago de la factura deberá entregarse en físico en las oficinas administrativas del Teatro Jorge Eliécer Gaitán (Cra 7 # 22 - 47) o ser enviado en medio magnético al correo sandra.vega@idartes.gov.co, diana.porras@idartes.gov.co El valor consignado se entiende como abono del canon de arrendamiento, sin embargo, tenga en cuenta que este valor no será reembolsado en caso de cancelación del evento. 2. Un segundo pago del 90% restante que deberá pagarse mínimo 48 horas antes del montaje del evento pagado contra factura expedida por el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES. El comprobante de pago de esta factura deberá entregarse en físico en las oficinas

	administrativas del Teatro Jorge Eliécer Gaitán (Cra 7 # 22 - 47) o ser enviado en medio magnético al correo sandra.vega@idartes.gov.co, diana.porras@idartes.gov.co El no pago en el plazo previsto se entenderá como incumplimiento del contrato y se procederá a la cancelación del evento y al cobro de la multa establecida.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	N/A
Plazo del contrato:	El plazo para la ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías establecidas en el contrato hasta el día 03 de agosto de 2022.
Garantías que lo amparan:	**CUMPLIMIENTO:** Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal pecuniaria que se hayan pactado en el Contrato Garantizado. Se deberá tomar por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al termino de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Deberá ser tomada por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El ARRENDATARIO** deberá otorgar garantía que proteja a la entidad estatal, de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Así mismo debe cubrir a la entidad por los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que el IDARTES sea el asegurado. Deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los siguientes amparos: 1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

	subcontratistas. 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. b) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. d) Cobertura expresa de amparo patronal. e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. En ningún caso el cubrimiento de esta garantía podrá ser inferior a doscientos (200) SMLMV, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo.

De conformidad con los estudios previos que soportan el contrato electrónico que se celebra en la plataforma transaccional del SECOP II, se resaltan algunos aspectos puntuales de la contratación:

1. DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
2. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
3. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos (bolsa verde para residuos orgánicos, bolsa amarilla para residuos reciclables y bolsa azul para papel de reciclaje) y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
4. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES-.
5. Guardar reserva con respecto de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, al igual que no compartir ningún tipo de información que repose en los computadores de la entidad con ningún propósito.
6. La cláusula de confidencialidad es obligatoria en el proceso, debido al riesgo de fuga de información de la entidad a través de terceros. La información CONFIDENCIAL para el IDARTES en el desarrollo del presente contrato sería todo lo relacionado con los activos entendiéndose como activo cualquier cosa que tiene valor para la organización, de acuerdo a la definición de la norma NTC 5411-1:2006 con la ejecución del presente contrato.
7. Acreditar mediante Certificación el pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y Riesgos Laborales Art. 13 Ley 1562 de 2012) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión y Salud al Sistema de Seguridad Social), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, del mes correspondiente.
8. Cumplir con los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID – 19, al igual que los protocolos

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

particulares que se definan en el Distrito y en la Entidad. Así mismo, atender las instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus COVID-19 adopten o expidan mediante normativa específica y/o lineamientos, el gobierno nacional y distrital

1.2 OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades por parte del arrendatario:

1. Realizar por su cuenta y riesgo el espectáculo respectivo, en el Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán, durante los días autorizados **01,02 y 03 de julio de 2022**.
2. Permitir la trasmisión del video promocional del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, Alcaldía Mayor de Bogotá y aliados al inicio del evento (duración 2 minutos).
3. Permitir el ingreso de un fotógrafo y un comunity manager del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, si así éste lo determina, para el registro del evento el cual tendrá uso institucional.
4. Usar el logo del Teatro Jorge Eliécer Gaitán, implica que la pieza debe cumplir con los parámetros del manual de uso de la Alcaldía Mayor de Bogotá y debe tener previa aprobación del IDARTES.
5. Enviar el comunicado de prensa oficial y/o reseña oficial del evento a la Gerencia de Escenarios, previo a su publicación, para revisión y ajuste.
6. Publicar por medio físico y/o digital la promoción de su evento, requiere previa comunicación con el equipo de prensa del Teatro.
7. Suministrar a la Gerencia de Escenarios el material de divulgación del evento en articulación con el equipo de prensa del Teatro.
8. Remitir el repertorio del evento con mínimo cinco (5) días hábiles de antelación al inicio del evento al correo sandra.vega@idartes.gov.co.
9. Suministrar para la vigilancia del teatro un listado con los nombres e identificación de las personas que se encargarán del montaje, así como un listado en el que se relacionen los equipos, insumos y demás bienes, con referencias y marcas que ingresarán para el montaje.
10. Recibir los escenarios y sus implementos mediante inventario y responder por los daños causados durante las presentaciones en caso de que los hubiere.
11. Asumir los riesgos, habida cuenta de que El Teatro Jorge Eliécer Gaitán no cuenta con planta eléctrica, por ende, en caso de un corte de energía, el arrendatario debe prever la contingencia. Por lo anterior sugerimos al empresario prever la instalación de una planta eléctrica.
12. Diligenciar y presentar los paz y salvo de Sayco y Acinpro y asumir los costos a que haya lugar los días **01,02 y 03 de julio de 2022**
13. Presentar a la Gerencia de Escenarios con 48 horas de antelación, el correspondiente permiso expedido por la Dirección Administrativa de Secretaría de Gobierno para el evento los días **01,02 y 03 de julio de 2022.**
14. Entregar a la coordinación del TJEG y a su equipo de producción las especificaciones técnicas y de producción del espectáculo en la reunión técnica del evento, así como el listado del personal técnico y de los equipos que ingresarán al Teatro.
15. Constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes, las pólizas de: CUMPLIMIENTO, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, que amparen el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato. Las pólizas se deben constituir una vez suscrito el contrato por las partes para la legalización del mismo.
16. **Utilizar exclusivamente los servicios del operador de boletería designado por el Idartes. Por ningún motivo podrá utilizar un operador distinto.**
17. Supeditar al criterio y autorización de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Idartes la ubicación de la publicidad.
18. Cumplir con las normas operativas y de seguridad del Teatro.

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

19. Liquidar todo lo relacionado con los artistas y demás participantes del evento los días **01,02 y 03 de julio de 2022.**
20. Liquidar todo lo relacionado con los costos de honorarios, desplazamiento, alojamiento y póliza de accidentes de los participantes del evento los días **01,02 y 03 de julio de 2022.**
21. Usar adecuadamente el Teatro y en especial los elementos de escenografía, luces y sonido, de acuerdo con la naturaleza de cada uno de ellos, y responder por los daños que puedan causarse con ocasión del uso del teatro.
22. Custodiar los elementos de su propiedad o de terceros que utilicen en desarrollo del evento. No será responsabilidad del Instituto Distrital de las Artes la pérdida o deterioro de los mismos.
23. Suministrar los recursos técnicos y de personal de que no dispone el teatro para el evento los días 01**,02 y 03 de julio de 2022**.
24. Presentar la afiliación vigente de ARL y certificado de alturas si se requiere, todo el personal técnico que ingrese a realizar labores de montaje y desmontaje; de no ser así no se permitirá el ingreso de este personal.
25. Cumplir estrictamente con los horarios establecidos para la realización del evento los días **01,02 y 03 de julio de 2022**2 durante la reunión técnica del mismo.
26. Contratar los servicios de una empresa de logística legalmente constituida y certificada para proveer personal de Acomodadores de Protocolo, contando con la cantidad de personal establecido en el plan de emergencia del evento proyectado con base en la cantidad de público esperado los días **01,02 y 03 de julio de 2022**.
27. Contratar los servicios de una Empresa de Salud legalmente constituida y certificada por la Secretaría Distrital de Salud para proveer personal de atención médica y primeros auxilios con base en el plan de emergencia del evento los días **01,02 y 03 de julio de 2022**.
28. Responder de manera autónoma por los riesgos derivados de la realización del evento pudiendo en todo caso el Instituto Distrital de las Artes, suspender el contrato cuando se presenten actos de desorden y consumo o expendio de bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones de la sala principal del teatro.
29. Responder de manera autónoma por los riesgos derivados de la realización del evento pudiendo en todo caso el Instituto Distrital de las Artes, suspender el contrato cuando se presenten actos de desorden y consumo o expendio de bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones de la sala principal del teatro.
30. Hacer buen uso del espacio público.
31. Asumir que no podrá ceder parcial ni totalmente los derechos derivados del contrato, salvo expresa autorización del Instituto Distrital de las Artes.
32. Avisar con un mes de antelación en caso de presentarse cancelación del evento. De no ser así, el empresario tendrá que cancelar la multa correspondiente establecida para dicha situación que corresponde al 10% del valor total del evento.
33. Dar estricto cumplimiento a las disposiciones de las autoridades distritales y nacionales para la mitigación del riesgo de contagios del Covid-19.
34. Dar estricto cumplimiento a los protocolos de bioseguridad adoptados para el escenario a la fecha del evento.
35. De ser necesario deberá suscribir acta de liquidación del Contrato.

Nota 1: Se deberá tener en cuenta que **COMPAÑÍA ARTÍSTICA EL MULATO & SU SWING LATINO SAS,** no podrá ceder parcial, ni totalmente los derechos derivados del contrato, salvo expresa autorización del Instituto Distrital de las Artes.

Nota 2: Para el caso de actividades artísticas, el ICA y RETEICA son actividades económicas NO GRAVADAS en el D.C. por lo tanto en el RIT no están incorporadas. VER Homologación CIIU Resolución SDH-000265 de 2021.

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

1.3 OBLIGACIONES IDARTES:

1. Permitir el uso del Teatro Jorge Eliecer Gaitán los días **01,02 y 03 de julio de 2022**.
2. Facilitar el uso normal de los recursos técnicos de los que dispone el Teatro Jorge Eliecer Gaitán, incluido el tiempo de prueba técnica los días **01,02 y 03 de julio de 2022**.
3. Permitir la realización del montaje y desmontaje en la fecha y hora establecidas en la cotización.
4. Entregar aseados los sitios y lugares que serán utilizados por **COMPAÑÍA ARTÍSTICA EL MULATO & SU SWING LATINO SAS.**
5. Aportar el personal técnico necesario para la operación normal de los espacios objeto de arrendamiento.

1.4. **COBERTURA DE LA TARIFA DEL TEATRO JORGE ELIECER GAITÁN:**

a) Sala principal, uso normal aforo permitido
b) Lobby del Teatro Jorge Eliécer Gaitán únicamente para ingreso de público.
c) Ocho (8) camerinos con baño.
d) Una (1) cafetería de producción.
e) Video beam de 6.000 lúmenes
f) Video beam de 11.000 lúmenes
g) Recursos técnicos con los que cuenta el Teatro Sonido e iluminación básica.
h) Batería (sin platos)
i) Piano. La afinación del piano deberá ser asumida por el arrendatario y debe ser de carácter obligatorio para poder acceder al uso de este instrumento.

Parágrafo 1: El Idartes se reserva el uso de cuarenta y cinco (45) sillas de la fila 10 para uso protocolario del Teatro Jorge Eliecer Gaitán.

1.5 SERVICIOS – TEATRO JORGE ELIECER GAITÁN

a) Aseo
b) Acceso directo al Teatro desde el estacionamiento (Carrera 9 No. 22 -34)
c) Taquilla: espacio de infraestructura física
d) Acceso e instalaciones adecuadas para personas en condición de discapacidad
e) Acompañamiento y asesoría del equipo del Teatro.

1.6 PROHIBICIONES GENERALES TEATRO JORGE ELICER GAITAN

- Realizar perforaciones en los salones y zonas aledañas al Teatro.
- Distribuir, aún en forma gratuita, alimentos, bebidas y cualquier otro comestible dentro de la Sala Principal del Teatro.
- Ingresar y consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones de la Sala Principal del Teatro y del Teatro en general.

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

- Permitir el ingreso de persona alguna que no esté previamente autorizada expresamente por la Dirección del Teatro, para que realice algún tipo de trabajo o montaje en el escenario.
- Permitir que se guarden sustancias explosivas, inflamables, tóxicas o perjudiciales para la conservación, salubridad, seguridad e higiene.
- Realizar, permitir, encubrir, facilitar o promover la realización de comportamientos que atenten contra las buenas costumbres y el buen nombre del Instituto Distrital de las Artes o en ilícitos.
- Desarrollar actividades proselitistas.
- Prender fuego en cualquier lugar del Teatro. En caso de que el espectáculo lo necesite, debe ser informado y autorizado previamente por el responsable de Producción del Teatro.
- No se permite publicidad utilizando carteles de calle. Deben ceñirse a la normatividad que regula la publicidad exterior visual y cuyas sanciones están reguladas por el Decreto 959 de 2000.
- Las demás prohibiciones previstas en las leyes y reglamentos.

Nota 1: El Instituto Distrital de las Artes - Idartes podrá suspender el contrato de utilización temporal del Teatro en cualquier momento, cuando a su juicio existan motivos de interés general que lo ameriten, o cuando se incumplan por parte de quien está utilizando el teatro las condiciones del contrato.

Nota 2: El arrendatario deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Los espacios se entregarán inventariados y deberán ser devueltos en las mismas condiciones mediante acta. Dichos documentos harán parte del contrato.
- En los escenarios a cargo de Idartes no se podrán realizar intervenciones de ninguna naturaleza que alteren o modifiquen las estructuras o implementos existentes. Cualquier daño o modificación deberá ser asumido en su totalidad por el empresario cumpliendo con las características originales de la infraestructura.
- Como responsable del evento deberá garantizar la presencia permanente de una persona responsable e idónea durante el montaje y evento, que se encargue de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones y recomendaciones de seguridad, que además se entenderá como el enlace directo con la Gerencia de Escenarios y con la coordinación del Teatro.
- En caso de ser necesario usted deberá traer el personal adicional necesario para el montaje y desmontaje de los insumos, así como los elementos propios del evento, y adicionales que requiera como mesas, sillas, manteles, equipos, alimentación,
 entre otros.
- Debe asistir a las reuniones técnicas, logísticas o administrativas a las que sea citado en compañía del productor del evento con el fin de garantizar el buen funcionamiento de este, así como cumplir con los compromisos derivados de estas.
- Debe dar cumplimiento estricto a las disposiciones de las autoridades distritales y nacionales para la mitigación del riesgo de contagios del Covid-19, así como cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados para el escenario a la fecha del evento.
- Para cualquier duda o inquietud, puede comunicarse con Diana Porras García, al Teatro Jorge Eliécer Gaitán al correo electrónico diana.porras@idartes.gov.co.

2.**VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR:** El valor del uso del Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán en la modalidad de arrendamiento por temporada con venta pública de boletería con exhibición publicitaria y/o promoción completa para los días **01,02 y 03 de julio de 2022** es de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($45.600.000).** Teniendo en cuenta que debido a la Pandemia por Covid -19 la Subdirección de Equipamientos Culturales le otorgamos el máximo descuento de reactivación que nos permite la Resolución No. 1268 de 2021 equivalente al (25%) con el cual el valor del arrendamiento por temporada con venta pública de boletería con exhibición publicitaria y/o promoción

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

completa será de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($34.200.000).**

Las condiciones de uso están descritas en la cotización anexa No 011 de 2022. Estos valores se proyectan con base en lo establecido en la resolución 1268 del 24 de noviembre de 2021 y ajustados al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) del año 2022, que reglamenta el uso de los escenarios propios o administrados por el Instituto Distrital de las Artes, Idartes. Cabe anotar que dicha cotización hará parte integral del contrato a suscribir para la realización del evento en mención.

Adicional al valor total relacionado en la cotización, el Idartes tendrá derecho al 3% del recaudo bruto total por la venta de boletería, de acuerdo con los precios establecidos al público. La liquidación de este 3% se hará el día hábil siguiente a la realización del evento.

2.1 FORMADE PAGO

El valor a cancelar por parte de **COMPAÑÍA ARTÍSTICA EL MULATO & SU SWING LATINO SAS**., correspondiente al contrato de alquiler es de: **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($34.200.000).** Esta suma deberá ser consignada de la siguiente manera:

1. Un primer pago del 10% del valor total de la cotización, pagado contra factura expedida por el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES. El comprobante de pago de la factura deberá entregarse en físico en las oficinas administrativas del Teatro Jorge Eliécer Gaitán (Cra 7 # 22 - 47) o ser enviado en medio magnético al correo sandra.vega@idartes.gov.co, diana.porras@idartes.gov.co El valor consignado se entiende como abono del canon de arrendamiento, sin embargo, tenga en cuenta que este valor no será reembolsado en caso de cancelación del evento.

2. Un segundo pago del 90% restante que deberá pagarse mínimo 48 horas antes del montaje del evento pagado contra factura expedida por el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES. El comprobante de pago de esta factura deberá entregarse en físico en las oficinas administrativas del Teatro Jorge Eliécer Gaitán (Cra 7 # 22 - 47) o ser enviado en medio magnético al correo sandra.vega@idartes.gov.co, diana.porras@idartes.gov.co El no pago en el plazo previsto se entenderá como incumplimiento del contrato y se procederá a la cancelación del evento y al cobro de la multa establecida.

NOTA 1: Tenga en cuenta que la consignación de dinero por cualquier otro medio diferente a la factura expedida por el Idartes se entenderá como inválido para los fines contractuales. Absténgase de realizar el trámite si no cuenta con las facturas.

NOTA 2: En razón a que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES es un establecimiento público y dado que el Artículo 23 del Estatuto Tributario Nacional incluye a los Establecimientos Públicos como otras entidades no contribuyentes declarantes, no es procedente que ninguna entidad con la que contrata el IDARTES le practique Retención por renta; por la jerarquía de las Retenciones en la Fuente en IVA a las entidades públicas no se les practica retención en la fuente en IVA (VER código interno 0326 del manual práctico de IVA Legis) y no se efectúa la retención de ICA cuando el beneficiario del pago sea entidad de derecho público, en estas entidades se incluyen los establecimientos públicos (VER. LINK http://www.shd.gov.co/shd/node/28659, ACUERDO 16 DE 1999, ART 27 DEL ACUERDO 65 DE 2002)

3.INTEGRALIDAD: Hacen parte integral del contrato electrónico y para todos los efectos del presente contrato se aplicará lo dispuesto en la Resolución 1268-2021, así como los estudios previos, resolución de justificación de contratación directa, anexo técnico, Solicitud de uso, carta de aceptación, Respuesta a solicitud.

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

4.SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, EL ARRENDATARIO se obliga a pagar al IDARTES una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de sus obligaciones contractuales bien sea de forma parcial o total. PARÁGRAFO: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería Distrital. EL ARRENDATARIO autoriza con la firma del contrato electrónico al IDARTES para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL ARRENDATARIO, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

5.MULTAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 DE 2011, en caso demora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL ARRENDATARIO pagará al IDARTES multas diarias y sucesivas del uno por ciento(1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el treinta por ciento (30%) de dicho valor, so pena y sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal. PARÁGRAFO: El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL ARRENDATARIO autoriza con la firma del presente contrato al IDARTES para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del ARRENDATARIO, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

6.TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: En el evento en que se presente un incumplimiento parcial o total del contrato por parte del ARRENDATARIO, que afecte la satisfacción de la necesidad de la Entidad, ésta podrá de manera unilateral dar por terminado el contrato mediante acto administrativo motivado, sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad diferente a la comunicación de la decisión de la Entidad al ARRENDATARIO. Junto con la decisión de dar por terminado el contrato de manera unilateral, la Entidad podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y la garantía de cumplimiento otorgada por el ARRENDATARIO, y sin perjuicio de las anteriores, podrá perseguir el resarcimiento de los perjuicios que se le hayan causado al Instituto.

6.SUPERVISIÓN. El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por el Gerente de Escenarios o quien haga sus veces, en todo caso el ORDENADOR DEL GASTO respectivo podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario, así como disponer lo pertinente en cuanto se refiere a apoyos a la supervisión. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a cumplirlas. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, el anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 Los Responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo entre otras las siguientes: 1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. 2) Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista. 3) Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato. 4) Verificar, que el contratista se encuentra al día por concepto de pagos al sistema general de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en concordancia con lo señalado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

1. "… El SECOP II genera un expediente electrónico siempre que una Entidad Estatal crea un Proceso de Contratación. El expediente electrónico del SECOP II cumple con los criterios para crear, conformar, organizar, controlar, y consultar los expedientes del archivo del proceso de contratación de acuerdo con el capítulo III del Acuerdo 002 de 2014 del Archivo General de la Nación. Particularmente, cumple con los requisitos del proceso de gestión documental: producción, gestión y trámite, organización documental (clasificación, ordenación, descripción) transferencias documentales y preservación a largo plazo y las condiciones para la aplicación de los criterios de disposición final. Los expedientes electrónicos de los procesos de contratación que genera el SECOP II están conformados por documentos electrónicos: formularios o plantillas generados a partir de la información diligenciada por la Entidad Estatal o el proveedor, e imágenes digitales de documentos producidos originalmente en físico que la Entidad Estatal o el proveedor cargan o publican en el SECOP II…El SECOP II mantiene la autenticidad, integridad, inalterabilidad, fidelidad, disponibilidad y conservación de los documentos electrónicos que son parte del proceso de contratación y están en el expediente electrónico…"[1]

[1] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.